



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
GUATEMALA, C. A.

ENTIDAD: Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango	DIRECCIÓN: San Rafael Pétzal, Huehuetenango
HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 am a 13:00 pm – 14:00 pm a 16:00 pm	TELÉFONO: 53149651
DIRECTOR: Dirección Municipal de Planificación	ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: Josué García Lainez
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 31 de Mayo de 2022	CORRESPONDE AL MES DE: Mayo

NUMERAL 20 - CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	No. CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
16866347	06-2022	20/05/2022	CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL DE ARENA (CAMPO DE FUT BOL), ALDEA SECHUL, SAN RAFAEL PÉTZAL, HUEHUETENANGO.	Gustavo Adolfo Hernández Morales	Q.1, 403,777.00	4 Meses	30/05/2022


Josué García Lainez
Director Municipal de Planificación



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA No. 06-2022.

CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL DE ARENA (CAMPO DE FUTBOL)

ALDEA SECHUL, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO.

En la población de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintidós (26/05/2022), Yo, **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Pétzal, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, Huehuetenango, CUENTADANCIA NUMERO: T3-13-28, con credencial y acuerdo de adjudicación de cargo número veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión Número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020) Acta de Adjudicación número veintiuno guión dos mil veintidós (21-2022) punto tercero de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintidós (23-05-2022), en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato con la empresa **“ASIH CONSTRUCCIONES PROFESIONALES”**, con dirección en Calle 2ª B 6-50 Zona 9 Aldea Zaculeu Central, Huehuetenango, Huehuetenango, referente al Proyecto: **CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL DE ARENA (CAMPO DE FUTBOL) ALDEA SECHUL, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra parte: **Gustavo Adolfo Hernández Morales**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteca, constructor, originario y vecino de Huehuetenango y con residencia en calle 2ª. B 6-50 Zona 9 Aldea Zaculeu Central, Huehuetenango, Huehuetenango, identificada con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número de Cui: Un mil seiscientos setenta y seis espacio, sesenta y seis mil quinientos setenta y seis espacio un mil trescientos uno (1676 66576 1301), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala, en calidad de propietario y representante legal de la empresa **“ASIH CONSTRUCCIONES PROFESIONALES”**, con Patente de Comercio inscrita bajo el número: ochocientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (837628), Folio seiscientos noventa y cinco (695),



[Handwritten signature]

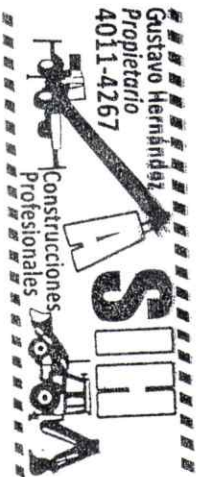
[Handwritten signature]

Gustavo Hernández
 Propietario
 4011-4267

ASIH
 Construcciones
 Profesionales

Libro: un mil cincuenta y dos (1052) de empresas mercantiles, Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; con número de expediente cuarenta y seis mil trescientos noventa y seis guión dos mil diecinueve (46396-2019); inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el código único patronal veintitrés millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y uno (23359331); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) veintitrés millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y uno (23359331); Constancia de Inscripción y Precalificación en el Registro General de Adquisiciones del Estado "RGAE" del Ministerio de Finanzas Publicas, al folio número setenta y nueve mil quinientos tres (79503) del libro de Inscripciones en el registro número: nueve mil setecientos sesenta y siete (9,767) con el Status de HABILITADO y con vigencia hasta el treinta (30) de Agosto del año dos mil veintitrés (2023); y que en lo sucesivo se le denominará **el CONTRATISTA**, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos **CONTRATO DE OBRA CIVIL** de acuerdo a las siguientes Cláusulas.

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de licitación llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 16866347, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016, 172-2017 y 147-2021 que en lo sucesivo se denominará **LA LEY**, de cuyo resultado la Junta de cotización adjudicó a la empresa **"ASIH CONSTRUCCIONES PROFESIONALES"**, la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL DE ARENA (CAMPO DE FUTBOL) ALDEA SECHUL, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, según acta número cero nueve guion dos mil veintidós (09-2022) de la junta de licitación, aprobada dicha adjudicación mediante acta número veintiuno guión dos mil veintidós (21-2022) punto tercero de sesión pública ordinaria, celebrada por el honorable Concejo Municipal de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintidós (23-05-2022), y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero seis guion dos mil veintidós (06-2022) de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintidós (25-05-2022) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- y

aprobada por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a entregar ejecutar el proyecto: **CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL DE ARENA (CAMPO DE FUTBOL) ALDEA SECHUL, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO,** de acuerdo a los renglones que se detallan a continuación: -----

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO						
RENGLONES DE TRABAJO						
1	1.00	unidad	Bodega	Q 8,849.75	Q 8,849.75	
2	1,650.00	m2	Replanteo topografico	Q 4.30	Q 7,095.00	
3	776.00	m3	Corte de terreno	Q 125.00	Q 97,000.00	
4	1,650.00	m2	Conformacion de plataforma	Q 75.00	Q 123,750.00	
5	585.00	m3	Relleno compactado	Q 176.25	Q 103,106.25	
6	79.00	m3	Muro de contencion No.1 (3.40m)	Q 3,232.80	Q 255,391.20	
7	56.00	m3	Muro de contencion No.2 (5.00m)	Q 3,178.60	Q 178,001.60	
8	62.00	m4	Muro de contencion No.2 (5.50m)	Q 3,183.30	Q 197,364.60	
9	66.00	ml	Viga 1	Q 652.50	Q 43,065.00	
10	71.00	m2	Losa t=0.10m	Q 1,305.00	Q 92,655.00	
11	61.50	ml	Drenaje pluvial	Q 1,066.10	Q 65,565.15	
12			Circulación			
12.1	47.50	ml	Cimiento corrido 0.20x0.40m	Q 654.80	Q 31,103.00	
12.2	19.20	ml	Columna C-1 - 0.14x0.14m	Q 447.90	Q 8,599.68	
12.3	66.50	m2	Levantado de paredes	Q 376.90	Q 25,063.85	
12.4	92.00	ml	Solera de 0.14x0.20m	Q 359.10	Q 33,037.20	
12.5	47.50	ml	Tubo y malla	Q 552.90	Q 26,262.75	
			Total Circulación		Q 124,066.48	
13			Servicios sanitarios			
13.1	4.60	m2	Trabajos preliminares	Q 196.30	Q 902.98	
13.2	8.80	ml	Cimiento corrido 0.20x0.40m	Q 698.80	Q 6,149.44	
13.3	3.50	m2	Levantado de sobrecimiento	Q 388.50	Q 1,359.75	
13.4	8.80	ml	Solera de humedad 0.14x0.20m	Q 392.80	Q 3,456.64	
13.5	8.80	ml	Solera intermedia 0.14x0.20m	Q 393.00	Q 3,458.40	
13.6	8.80	ml	Solera de corona 0.14x0.20m	Q 429.90	Q 3,783.12	
13.7	26.00	ml	Columna C-1 - 0.14x0.14m	Q 404.75	Q 10,523.50	
13.8	17.60	m2	Levantado de paredes	Q 337.60	Q 5,941.76	
13.9	7.60	m2	Techo de lamina	Q 373.50	Q 2,838.60	
13.10	1.00	unidad	Instalacion hidraulica	Q 2,897.50	Q 2,897.50	
13.11	1.00	unidad	Instalacion de drenajes	Q 3,762.50	Q 3,762.50	
13.12	3.00	unidades	Artefactos sanitarios	Q 1,291.60	Q 3,874.80	
13.13	4.60	m2	Piso de torta de concreto	Q 312.80	Q 1,438.88	
13.14	2.00	unidades	Ventaneria de metal + cedazo	Q 562.50	Q 1,125.00	
13.15	2.00	unidades	Puertas	Q 3,375.00	Q 6,750.00	
13.16	1.00	unidad	Biodigestor	Q 13,500.00	Q 13,500.00	
13.17	1.00	unidad	Pozo de absorcion	Q 18,265.30	Q 18,265.30	
			Total Servicios Sanitarios		Q 90,028.17	
14	2.00	unidades	Porterías	Q 8,919.40	Q 17,838.80	
			COSTO TOTAL DEL PROYECTO		Q 1,403,777.00	
Total en letras: Un millón cuatrocientos tres mil setecientos setenta y siete quetzales exactos.						



031551



031552



13821



13822



074931



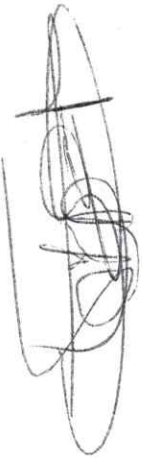
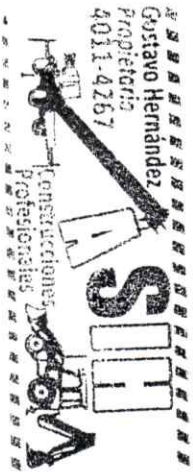
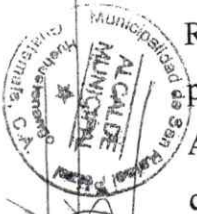
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ASIM
 Construcciones Profesionales
 Proprietario: Gustavo Hernández
 4011-4267

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO: a) El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,403,777.00)** el costo del proyecto será financiado de la siguiente manera: a) monto que será cancelado con fondos de la fuente 21 0101 0001 Iva-paz inversión de la Municipalidad de San

Rafael Pétzal, Huehuetenango, cargados al renglón trescientos treinta y dos (332) del presupuesto municipal en vigor, la forma de pago se hará de la siguiente manera: b) **ANTICIPO:** Se dará un anticipo del 20% facturado según artículo 58,66 de la ley de contrataciones del estado y 51 del Reglamento Decreto 122-2016 al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de **Doscientos ochenta mil setecientos cincuenta y cinco mil quetzales con cuarenta centavos (Q. 280,755.40)**. c) Los pagos siguientes se realizarán conforme avance físico de la obra sin amortizar el 20% de anticipo por haberse facturado, pagos se realizarán posterior a revisión y estimación del avance físico por órgano designado por la autoridad municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago no debe ser menor del 20% del valor total al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la comisión de recepción de obras municipales. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago al contratista, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** El contratista está obligado a iniciar los trabajos dentro de los ocho días después de la aprobación del contrato y se compromete a terminar los trabajos a un plazo de **CUATRO (04) MESES** calendario, contados a partir de su acta de inicio, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, el contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. **QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** a) Se obliga al contratista a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) El contratista deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. c) Queda obligado a Inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G,S.S. y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de ley. d) Deberá aportar la maquinaria que sea necesaria para la construcción de dicho proyecto. **SÉPTIMA. GARANTÍAS.** El contratista está obligado a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. **FIANZA DE ANTICIPO:** por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 66 de la ley de contrataciones y artículo 51 del



reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 20% del costo total, el cual garantizará un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del Igss y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: El contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción de la obra, conforme el Artículo 67 de la ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: El contratista deberá entregar a la municipalidad esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. NOVENA: PROHIBICIONES: El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: El señor **Gustavo Adolfo Hernández Morales**, en su calidad de propietario y representante legal de la empresa "**ASIH CONSTRUCCIONES PROFESIONALES**", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendida dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley. DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, el contratista entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gustavo Hernández
Propietario
4011-4267

ASIH
Construcciones
Profesionales

contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si el contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y Calle 2ª B 6-50 Zona 9 Aldea Zaculeu Central, Huehuetenango, dirección de la oficina de su empresa "ASIH CONSTRUCCIONES PROFESIONALES".

DÉCIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: La contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligada al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. DÉCIMA QUINTA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS".

DECIMA SEXTA: El señor **Gustavo Adolfo Hernández Morales**, en su calidad de propietario y representante legal de la empresa "ASIH CONSTRUCCIONES PROFESIONALES", bajo juramento solemne y voluntaria manifiesta que tiene pleno conocimiento y que incluye en la ejecución del proyecto las Medidas y Riesgos de Mitigación o Reducción de Riesgo a Desastres que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública - AGRIP-".

DECIMA SEPTIMA: DEL ANALISIS DE GESTION DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA- AGRIP-. De conformidad con el articulo tres del Punto Resolutivo número cero cuatro dos- mil dieciséis, (04-2016) de fecha trece de maya del año dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural - CONADUR- la "Unidad Ejecutora", es responsable de incorporar en el contrato que suscriba con el contratista adjudicado, que este tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para proyectos de inversión Publica -AGRIP-".

Las Unidades Ejecutoras son responsables de incorporar en el respectivo

Handwritten signature and circular stamp of the Municipality of San Rafael Petzal, Huehuetenango, Guatemala.

Handwritten signature of Gustavo Adolfo Hernández Morales.

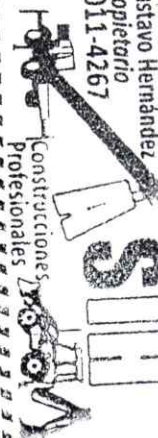
Professional stamp for ASIH CONSTRUCCIONES PROFESIONALES, owned by Gustavo Adolfo Hernández Morales, Proprietario, with ID number 4011-4267.

contrato la obligatoriedad del contratista de la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión de Riesgo en proyectos de inversión pública -AGRIP- Por lo tanto, el propietario y representante de la empresa adjudicada **"ASIH CONSTRUCCIONES PROFESIONALES"**, acepta asumir la obligatoriedad de dar cumplimiento a las medidas de mitigación o reducción de riesgos a desastres resultado de la aplicación del "GRIP" para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL DE ARENA (CAMPO DE FUTBOL) ALDEA SECHUL, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO.**

DECIMA OCTAVA: De conformidad con el Acuerdo Governativo 147-2021 de fecha 13 de julio del año dos mil veintiuno, el cual reforma el acuerdo Governativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 16, documentos del proceso de contratación: séptimo párrafo El contratista se compromete a incluir dentro los documentos de contratación una matriz de riesgos que grafique claramente como mínimo lo siguiente: Riesgos de contratación, la descripción de cada uno de los riesgos y la asignación de la responsabilidad de cada riesgo a las partes y las clausulas de penalización por cumplimiento imperfecto. Se establece también que, para estos casos específicos, la indicación de la toma de integración de precios unitarios por renglón se llevará de acuerdo, en cada caso, a las particulares, características y fases de contratación. DECIMA NOVENA: COORDENADAS GEOGRAFICAS: De conformidad con el Artículo 80 del Decreto 25-2019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido que el proyecto objeto de este contrato está ubicado en las COORDENADAS GEOGRAFICAS siguientes: Latitud 15°24'3,88" N Longitud: 91°38'2,0" w. VIGESIMA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley. VIGESIMA PRIMERA: El señor **Gustavo Adolfo Hernández Morales**, se compromete a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para la visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de la obra. Así mismo se le hace del conocimiento que, en proyectos mayores a novecientos mil quetzales (Q. 900,000.00) queda obligado a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de las obras y que deber contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución del proyecto, mismo que debe actualizar en forma mensual, de conformidad con el artículo 82 de la ley orgánica del presupuesto. VIGESIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra



Gustavo Hernández
Propietario
4011-4267



y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de cuatro (04) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fe.


Kalinery Morales Sales
Alcalde Municipal


Gustavo Adolfo Hernández Morales
El Contratista.



En el municipio de San Rafael Pézsal, departamento de Huehuetenango, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintidós, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden al pie del contrato No. 06-2022, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **Kalinery Morales Sales y Gustavo Adolfo Hernández Morales** b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinery Morales Sales** identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala y el señor **Gustavo Adolfo Hernández Morales**, identificada con el Documento Personal de Identificación (DPI). Número de Cui: Un mil seiscientos setenta y seis espacio sesenta y seis mil quinientos setenta y seis espacio un mil trescientos uno (1676 66576 1301), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala, c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe. *tdo. LA. El lease.*


Kalinery Morales Sales
ALCALDE MUNICIPAL


Gustavo Adolfo Hernández Morales
E/ LA CONTRATISTA



ANTE MÍ:




Licenciada
Marneli Teresita Angel Medina